



RADICACION 08001315300520210030300

PROCESO: VERBAL (DECLARATIVA DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA DE DOMINIO)

DEMANDANTE: OSCAR EDUARDO DELGADO CLAROS C.C. No-91486342.

DEMANDADO: MARLENE PIÑA DE GUZMAN C.C.No. 22389113

Barranquilla, veintinueve (29) de noviembre de Dos Mil Veintiuno (2021).

Admítase la demanda VERBAL (de Pertenencia por Prescripción Adquisitiva de Dominio) , iniciado por OSCAR EDUARDO DELGADO CLAROS, persona mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía No. 91.476.342, POR MEDIO DE APODERADO JUDICIAL **Dr. ROBINSON NAVARRO CASALLAS**, con cedula de ciudadanía No. 3.727.289 y T.P. No. 57.748 del C. S. de la J. y correo electrónico: robinsonnavarro2010@hotmail.com, en contra de MARLENE PIÑA DE GUZMAN, identificada con cedula de ciudadanía No. 22.389.113

Inscríbase la presente demanda y el inmueble objeto de la Litis, el cual el apartamento número 1 ubicado en la Cra 62 # 52 – 18 Barrio Modelo, según la referencia catastral No. 080010101000002460001000000000 que tiene un área aproximada de 118.57 M2 con las siguientes medidas y linderos: OESTE: 10mts2, linda con predio de ARMANDO RAFAEL ACOSTA CHARRIS; NORESTE: mide 11.50mts2, linda con predio de MARTHA CECILIA SALAZAR RUEDAS; SURESTE: mide 10mts2 , linda con Lote de MARIA CONSUELO VELAZQUEZ (LOTE No. 2); SUR: mide 11.50mts2 , linda con Cra 62 en medio. 2. El bien inmueble antes descrito forma parte de otro bien inmueble ubicado en la Cra 62 # 52 – 09, con Matricula Inmobiliaria No. 040-31214 cuyas medida y linderos se encuentran descritas en la escritura Publica No. 48 de 23 de enero de 1976 expedida por la Notaria Tercera del Circulo de Barranquilla con un área aproximada de 260mts2. VELAZQUEZ (LOTE No. 2); SUR: mide 11.50mts2 , linda con Cra 62 en medio.

2. El bien inmueble antes descrito forma parte de otro bien inmueble ubicado en la Cra 62 # 52 – 09, con Matricula Inmobiliaria No. 040-31214 cuyas medida y linderos se encuentran descritas en la escritura Publica No. 48 de 23 de enero de 1976 expedida por la Notaria Tercera del Circulo de Barranquilla con un área aproximada de 260mts2 .de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Barranquilla, cuyas medidas y linderos se encuentran en el Certificado de Tradición.

De conformidad con el Art. 375 del C. General del Proceso numeral 6, infórmese la existencia de este proceso a la Superintendencia de Notariado y Registro, al Instituto Colombiano para el Desarrollo Rural (INCODER), A LA Unidad Administrativa Especial de Atención y Reparación Integral de Víctimas y al Instituto Geográfico Agustín Codazzi (1GAC), para que, si lo consideran pertinente, hagan las manifestaciones a que hubiere lugar.

Notifíquese el presente auto a la parte demandada señora MARLENE PIÑA DE GUZMAN, identificada con cedula de ciudadanía No. 22.389.113, de conformidad con lo estipulado en el Decreto 806 del 2020, por lo que deberá remitir al correo electrónico del demandado el presente auto, la demanda y sus anexos, quedando notificado a los dos (2) días siguientes al envío del correo electrónico, y el traslado comenzará a correr al día siguiente de la notificación, por el termino de veinte (20) días.

Téngase a como apoderado judicial Dr ROBINSON NAVARRO CASALLAS, con cedula de ciudadanía No. 3.727.289 y T.P. No. 57.748 del C. S. de la J. y correo electrónico: robinsonnavarro2010@hotmail.com, del demandante, en los términos del poder conferido.



Correo : ccto005ba@cendoj.ramajudicial.gov.co

Se le ordena al apoderado de la parte demandante que aporte los correos electrónicos de las entidades donde se van a enviar los oficios ordenados.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

La juez,

CANDELARIA OBYRNE GUERRERO.

Cumplido con oficios No.2032 al 2037

COG/ebf.

Rad.No.2021-00303-00

*JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORAL DE
BARRANQUILLA
NOTIFICACION POR
ESTADO No. 209
HOY 7 DE DICIEMBRE DE 2021
ALFREDO PEÑA NARVAEZ
SECRETARIO*



Barranquilla, 29 de noviembre de 2021

Oficio No.2032

Señor:
SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
Ciudad.

RADICACION 08001315300520210030300

PROCESO: VERBAL (DECLARATIVA DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA DE DOMINIO)

DEMANDANTE: OSCAR EDUARDO DELGADO CLAROS C.C. No-91486342.

DEMANDADO: MARLENE PIÑA DE GUZMAN C.C.No. 22389113

Comunico a usted que este despacho judicial, mediante providencia de la fecha en el proceso VERBAL (DECLARATIVA DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA DE DOMINIO) promovida por Admítase la demanda VERBAL (de Pertenencia por Prescripción Adquisitiva de Dominio), iniciado por OSCAR EDUARDO DELGADO CLAROS, persona mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía No. 91.476.342, POR MEDIO DE APODERADO JUDICIAL Dr. **ROBINSON NAVARRO CASALLAS**, con cedula de ciudadanía No. 3.727.289 y T.P. No. 57.748 del C. S. de la J. y correo electrónico: robinsonnavarro2010@hotmail.com, en contra de MARLENE PIÑA DE GUZMAN, identificada con cedula de ciudadanía No. 22.389.113, se ha ordenado de conformidad con el Art. 375 del C. General del Proceso numeral 6º., infórmese la existencia de este proceso a esa entidad, para que, si lo consideran pertinente, hagan las manifestaciones a que hubiere lugar, sobre el inmueble se encuentra ubicado en la Cra 62 # 52 – 09, con Matricula Inmobiliaria No. 040-31214 cuyas medida y linderos se encuentran descritas en la escritura Publica No. 48 de 23 de enero de 1976 expedida por la Notaria Tercera del Circulo de Barranquilla con un área aproximada de 260mts2

Sírvase, proceder de conformidad, y al contestar favor anotar el número de la radicación del proceso que es **08001-31-03-005-2021-00303-00**.

Atentamente,


ALFREDO PEÑA NARVAEZ
P/SECRETARIO

APN/ebf.

Rad.No.2021-00303-00

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.



Barranquilla, 29 de noviembre de 2021

Oficio No.2033

Señor:
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
Ciudad.

RADICACION 08001315300520210030300

PROCESO: VERBAL (DECLARATIVA DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA DE DOMINIO)

DEMANDANTE: OSCAR EDUARDO DELGADO CLAROS C.C. No-91486342.

DEMANDADO: MARLENE PIÑA DE GUZMAN C.C.No. 22389113

Comunico a usted que este despacho judicial, mediante providencia de la fecha en el proceso VERBAL (DECLARATIVA DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA DE DOMINIO) promovida por Admítase la demanda VERBAL (de Pertenencia por Prescripción Adquisitiva de Dominio), iniciado por OSCAR EDUARDO DELGADO CLAROS, persona mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía No. 91.476.342, POR MEDIO DE APODERADO JUDICIAL **Dr. ROBINSON NAVARRO CASALLAS**, con cedula de ciudadanía No. 3.727.289 y T.P. No. 57.748 del C. S. de la J. y correo electrónico: robinsonnavarro2010@hotmail.com, en contra de MARLENE PIÑA DE GUZMAN, identificada con cedula de ciudadanía No. 22.389.113, se ha ordenado de conformidad con el Art. 375 del C. General del Proceso numeral 6º., infórmese la existencia de este proceso a esa entidad, para que, si lo consideran pertinente, hagan las manifestaciones a que hubiere lugar, sobre el inmueble se encuentra ubicado en la Cra 62 # 52 – 09, con Matricula Inmobiliaria No. 040-31214 cuyas medida y linderos se encuentran descritas en la escritura Publica No. 48 de 23 de enero de 1976 expedida por la Notaria Tercera del Circulo de Barranquilla con un área aproximada de 260mts2

Sírvase, proceder de conformidad, y al contestar favor anotar el número de la radicación del proceso que es **08001-31-03-005-2021-00303-00**.

Atentamente,



ALFREDO PEÑA NARVAEZ
P/SECRETARIO

APN/ebf.

Rad.No.2021-00303-00

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.



Barranquilla, 29 de noviembre de 2021

Oficio No.2034

Señor:

INSTITUTO COLOMBIANO PARA EL DESARROLLO RURAL (INCODER)
Ciudad.

RADICACION 08001315300520210030300

PROCESO: VERBAL (DECLARATIVA DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA DE DOMINIO)

DEMANDANTE: OSCAR EDUARDO DELGADO CLAROS C.C. No-91486342.

DEMANDADO: MARLENE PIÑA DE GUZMAN C.C.No. 22389113

Comunico a usted que este despacho judicial, mediante providencia de la fecha en el proceso VERBAL (DECLARATIVA DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA DE DOMINIO) promovida por Admítase la demanda VERBAL (de Pertenencia por Prescripción Adquisitiva de Dominio), iniciado por OSCAR EDUARDO DELGADO CLAROS, persona mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía No. 91.476.342, POR MEDIO DE APODERADO JUDICIAL Dr. **ROBINSON NAVARRO CASALLAS**, con cedula de ciudadanía No. 3.727.289 y T.P. No. 57.748 del C. S. de la J. y correo electrónico: robinsonnavarro2010@hotmail.com, en contra de MARLENE PIÑA DE GUZMAN, identificada con cedula de ciudadanía No. 22.389.113, se ha ordenado de conformidad con el Art. 375 del C. General del Proceso numeral 6º., infórmese la existencia de este proceso a esa entidad, para que, si lo consideran pertinente, hagan las manifestaciones a que hubiere lugar, sobre el inmueble se encuentra ubicado en la Cra 62 # 52 – 09, con Matricula Inmobiliaria No. 040-31214 cuyas medida y linderos se encuentran descritas en la escritura Publica No. 48 de 23 de enero de 1976 expedida por la Notaria Tercera del Circulo de Barranquilla con un área aproximada de 260mts2

Sírvase, proceder de conformidad, y al contestar favor anotar el número de la radicación del proceso que es **08001-31-03-005-2021-00303-00**.

Atentamente,


ALFREDO PEÑA NARVAEZ
P/SECRETARIO

APN/ebf.

Rad.No.2021-00303-00

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.



Barranquilla, 29 de noviembre de 2021

Oficio No.2035

Señor:

A LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ATENCION Y REPARACION
INTEGRAL DE VICTIMAS
Ciudad.

RADICACION 08001315300520210030300

PROCESO: VERBAL (DECLARATIVA DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA DE DOMINIO)

DEMANDANTE: OSCAR EDUARDO DELGADO CLAROS C.C. No-91486342.

DEMANDADO: MARLENE PIÑA DE GUZMAN C.C.No. 22389113

Comunico a usted que este despacho judicial, mediante providencia de la fecha en el proceso VERBAL (DECLARATIVA DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA DE DOMINIO) promovida por Admítase la demanda VERBAL (de Pertenencia por Prescripción Adquisitiva de Dominio), iniciado por OSCAR EDUARDO DELGADO CLAROS, persona mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía No. 91.476.342, POR MEDIO DE APODERADO JUDICIAL **Dr. ROBINSON NAVARRO CASALLAS**, con cedula de ciudadanía No. 3.727.289 y T.P. No. 57.748 del C. S. de la J. y correo electrónico: robinsonnavarro2010@hotmail.com, en contra de MARLENE PIÑA DE GUZMAN, identificada con cedula de ciudadanía No. 22.389.113, se ha ordenado de conformidad con el Art. 375 del C. General del Proceso numeral 6º., infórmese la existencia de este proceso a esa entidad, para que, si lo consideran pertinente, hagan las manifestaciones a que hubiere lugar, sobre el inmueble se encuentra ubicado en la Cra 62 # 52 – 09, con Matricula Inmobiliaria No. 040-31214 cuyas medida y linderos se encuentran descritas en la escritura Publica No. 48 de 23 de enero de 1976 expedida por la Notaria Tercera del Circulo de Barranquilla con un área aproximada de 260mts2

Sírvase, proceder de conformidad, y al contestar favor anotar el número de la radicación del proceso que es **08001-31-03-005-2021-00303-00**.

Atentamente,



ALFREDO PEÑA NARVAEZ
P/SECRETARIO

APN/ebf.

Rad.No.2021-00303-00

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.



Barranquilla, 29 de noviembre de 2021

Oficio No.2036

Señor:

INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI (IGAC)

Ciudad.

RADICACION 08001315300520210030300

PROCESO: VERBAL (DECLARATIVA DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA DE DOMINIO)

DEMANDANTE: OSCAR EDUARDO DELGADO CLAROS C.C. No-91486342.

DEMANDADO: MARLENE PIÑA DE GUZMAN C.C.No. 22389113

Comunico a usted que este despacho judicial, mediante providencia de la fecha en el proceso VERBAL (DECLARATIVA DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA DE DOMINIO) promovida por Admítase la demanda VERBAL (de Pertenencia por Prescripción Adquisitiva de Dominio), iniciado por OSCAR EDUARDO DELGADO CLAROS, persona mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía No. 91.476.342, POR MEDIO DE APODERADO JUDICIAL Dr. **ROBINSON NAVARRO CASALLAS**, con cedula de ciudadanía No. 3.727.289 y T.P. No. 57.748 del C. S. de la J. y correo electrónico: robinsonnavarro2010@hotmail.com, en contra de MARLENE PIÑA DE GUZMAN, identificada con cedula de ciudadanía No. 22.389.113, se ha ordenado de conformidad con el Art. 375 del C. General del Proceso numeral 6º., infórmese la existencia de este proceso a esa entidad, para que, si lo consideran pertinente, hagan las manifestaciones a que hubiere lugar, sobre el inmueble se encuentra ubicado en la Cra 62 # 52 – 09, con Matricula Inmobiliaria No. 040-31214 cuyas medida y linderos se encuentran descritas en la escritura Publica No. 48 de 23 de enero de 1976 expedida por la Notaria Tercera del Circulo de Barranquilla con un área aproximada de 260mts2

Sírvase, proceder de conformidad, y al contestar favor anotar el número de la radicación del proceso que es **08001-31-03-005-2021-00303-00**.

Atentamente,



ALFREDO PEÑA NARVAEZ
P/SECRETARIO

APN/ebf.

Rad.No.2021-00303-00

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.



Barranquilla, 29 de noviembre de 2021

Oficio No.2037

Señor:

NUEVA GERENCIA DE GESTION CATASTRAL DE
LA ALCALDIA DISTRITAL
Ciudad.

RADICACION 08001315300520210030300

PROCESO: VERBAL (DECLARATIVA DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA DE DOMINIO)

DEMANDANTE: OSCAR EDUARDO DELGADO CLAROS C.C. No-91486342.

DEMANDADO: MARLENE PIÑA DE GUZMAN C.C.No. 22389113

Comunico a usted que este despacho judicial, mediante providencia de la fecha en el proceso VERBAL (DECLARATIVA DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA DE DOMINIO) promovida por Admítase la demanda VERBAL (de Pertenencia por Prescripción Adquisitiva de Dominio), iniciado por OSCAR EDUARDO DELGADO CLAROS, persona mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía No. 91.476.342, POR MEDIO DE APODERADO JUDICIAL Dr. **ROBINSON NAVARRO CASALLAS**, con cedula de ciudadanía No. 3.727.289 y T.P. No. 57.748 del C. S. de la J. y correo electrónico: robinsonnavarro2010@hotmail.com, en contra de MARLENE PIÑA DE GUZMAN, identificada con cedula de ciudadanía No. 22.389.113, se ha ordenado de conformidad con el Art. 375 del C. General del Proceso numeral 6º., infórmese la existencia de este proceso a esa entidad, para que, si lo consideran pertinente, hagan las manifestaciones a que hubiere lugar, sobre el inmueble se encuentra ubicado en la Cra 62 # 52 – 09, con Matricula Inmobiliaria No. 040-31214 cuyas medida y linderos se encuentran descritas en la escritura Publica No. 48 de 23 de enero de 1976 expedida por la Notaria Tercera del Circulo de Barranquilla con un área aproximada de 260mts2

Sírvase, proceder de conformidad, y al contestar favor anotar el número de la radicación del proceso que es **08001-31-03-005-2021-00303-00**.

Atentamente,

ALFREDO PEÑA NARVAEZ
P/SECRETARIO

APN/ebf.

Rad.No.2021-00303-00

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.



Barranquilla, 29 de noviembre de 2021

Oficio No.2038

Señor:

NUEVA GERENCIA DE GESTION CATASTRAL DE
LA ALCALDIA DISTRITAL
Ciudad.

RADICACION 08001315300520210030300

PROCESO: VERBAL (DECLARATIVA DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA DE DOMINIO)

DEMANDANTE: OSCAR EDUARDO DELGADO CLAROS C.C. No-91486342.

DEMANDADO: MARLENE PIÑA DE GUZMAN C.C.No. 22389113

Comunico a usted que este despacho judicial, mediante providencia de la fecha en el proceso VERBAL (DECLARATIVA DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA DE DOMINIO) promovida por Admítase la demanda VERBAL (de Pertenencia por Prescripción Adquisitiva de Dominio), iniciado por OSCAR EDUARDO DELGADO CLAROS, persona mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía No. 91.476.342, POR MEDIO DE APODERADO JUDICIAL Dr. **ROBINSON NAVARRO CASALLAS**, con cedula de ciudadanía No. 3.727.289 y T.P. No. 57.748 del C. S. de la J. y correo electrónico: robinsonnavarro2010@hotmail.com, en contra de MARLENE PIÑA DE GUZMAN, identificada con cedula de ciudadanía No. 22.389.113, se ha ordenado de conformidad con el Art. 375 del C. General del Proceso numeral 6º., infórmese la existencia de este proceso a esa entidad, para que, si lo consideran pertinente, hagan las manifestaciones a que hubiere lugar, sobre el inmueble se encuentra ubicado en la Cra 62 # 52 – 09, con Matricula Inmobiliaria No. 040-31214 cuyas medida y linderos se encuentran descritas en la escritura Publica No. 48 de 23 de enero de 1976 expedida por la Notaria Tercera del Circulo de Barranquilla con un área aproximada de 260mts2

Sírvase, proceder de conformidad, y al contestar favor anotar el número de la radicación del proceso que es **08001-31-03-005-2021-00303-00**.

Atentamente,

ALFREDO PEÑA NARVAEZ
P/SECRETARIO

APN/ebf.

Rad.No.2021-00303-00

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.